

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
150I	295770,5703	4191210,4841	150D	295783,2889	4191245,7615
152I	295741,5486	4191221,0194	152D	295756,9304	4191255,3300
155I	295706,5015	4191239,9243	155D	295725,4125	4191272,3311
160I	295642,5877	4191280,1551	160D	295662,8321	4191311,7227
162I	295605,1862	4191304,5889	162D	295625,1014	4191336,3717
164I	295579,7996	4191319,8347	164D	295599,0526	4191352,0151
167I	295543,2507	4191341,6190	167D	295560,8097	4191374,8090
171I	295497,4424	4191362,9462	171D	295512,1236	4191397,4760
172I	295479,5122	4191369,8657	172D	295489,6234	4191406,1591
173I	295472,3012	4191371,1415	173D	295476,1294	4191408,5465
174I	295465,6286	4191371,3342	174D	295466,8320	4191408,8150
175I	295439,3893	4191372,2613	175D	295444,5965	4191409,6007
176I	295417,3758	4191377,6905	176D	295427,7634	4191413,7523
177I	295409,3845	4191380,3309	177D	295416,7095	4191417,4045
178I	295406,9194	4191380,5062	178D	295401,2780	4191418,5024
179I	295403,0116	4191379,0094	179D	295387,3168	4191413,1545
180I	295387,8533	4191370,8091	180D	295370,7501	4191404,1923
181I	295374,9312	4191364,5505	181D	295361,9996	4191399,9542
182I	295361,9824	4191361,2528	182D	295356,1594	4191398,4668
183I	295343,7219	4191360,1364	183D	295348,2685	4191397,9844
184I	295323,9783	4191366,2475	184D	295341,6895	4191400,0207
185I	295300,2732	4191384,8667	185D	295324,3372	4191413,6501
190I	295227,9587	4191449,1733	190D	295252,2561	4191477,7491
191I	295212,7620	4191461,5241	191D	295233,3028	4191493,1531
192I	295201,9956	4191466,9861	192D	295215,6114	4191502,1283
193I	295196,4917	4191468,5082	193D	295204,7313	4191505,1370
194I	295177,0785	4191471,8953	194D	295185,4473	4191508,5017
196I	295156,0289	4191477,8747	196D	295170,3949	4191512,7775
197I	295131,6863	4191491,3051	197D	295152,2279	4191522,8007
199I	295096,8298	4191517,8956	199D	295118,8320	4191548,2769
200I	295090,3742	4191522,3301	200D	295110,0722	4191554,2941
201I	295085,5807	4191524,9655	201D	295102,2783	4191558,5791
202I	295080,6890	4191527,1465	202D	295093,7978	4191562,3603
203I	295070,1694	4191530,3239	203D	295077,8324	4191567,1825
204I	295036,2655	4191534,2963	204D	295039,3953	4191571,6861
205I	295026,1824	4191534,8048	205D	295025,7144	4191572,3760
206I	295015,4065	4191533,9919	206D	295010,6859	4191571,2423
207I	295011,5027	4191533,2944	207D	295002,8177	4191569,8364
208I	294998,4500	4191529,4011	208D	294985,1646	4191564,5710
209I	294966,4460	4191514,6270	209D	294950,6936	4191548,6580
210I	294952,2248	4191508,0264	210D	294937,9184	4191542,7286
211I	294936,6760	4191502,3944	211D	294927,0670	4191538,7980
212I	294925,4818	4191500,4886	212D	294922,2584	4191537,9794
213I	294916,1285	4191500,4615	213D	294919,1345	4191537,9703
214I	294905,2377	4191502,2508	214D	294913,3569	4191538,9196
215I	294878,8002	4191509,6520	215D	294890,2004	4191545,4022
217I	294802,0287	4191537,1916	217D	294814,2699	4191572,6402
218I	294764,2577	4191549,7331	218D	294774,0163	4191586,0060
219I	294758,5109	4191550,9282	219D	294764,0283	4191588,0831
220I	294753,9859	4191551,3356	220D	294755,6245	4191588,8398
221I	294747,7516	4191551,3201	221D	294744,8566	4191588,8131
222I	294741,2346	4191550,3242	222D	294734,2578	4191587,1934
223I	294738,4108	4191549,6857	223D	294725,6886	4191585,2556
224I	294732,1547	4191546,5503	224D	294715,0031	4191579,9004
225I	294703,0374	4191531,1896	225D	294682,3010	4191562,6484
226I	294683,9720	4191515,7678			
227I	294676,2443	4191511,9346	227D	294663,6068	4191547,5270

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
228I	294668,6848	4191510,2308	228D	294662,4302	4191547,2618
229I	294658,0192	4191509,0207	229D	294657,9076	4191546,7487
230I	294646,0793	4191510,3040	230D	294651,5155	4191547,4357
231I	294636,7743	4191512,0326	231D	294646,0919	4191548,4432
232I	294625,2783	4191515,8088	232D	294637,8983	4191551,1346
233I	294608,3509	4191522,3521	233D	294621,1723	4191557,6001
234I	294587,1347	4191529,5927	234D	294606,8993	4191562,4712
235I	294565,0522	4191550,3150	235D	294593,0704	4191575,4482
236I	294543,1254	4191579,4486	236D	294570,8516	4191604,9700
237I	294536,2575	4191585,5695	237D	294554,5765	4191619,4747
239I	294511,4601	4191592,2404	239D	294520,9783	4191628,5130
242I	294439,7364	4191610,5891	242D	294447,0732	4191647,4199
243I	294417,1446	4191613,8375	243D	294418,0052	4191651,5995
244I	294381,6484	4191610,3753	244D	294372,3816	4191647,1494
245I	294364,6253	4191603,2487	245D	294349,8341	4191637,7101
246I	294344,5006	4191594,3965	246D	294328,1990	4191628,1935
247I	294329,3544	4191586,4255	247D	294313,1150	4191620,2551
248I	294238,0114	4191546,6543	248D	294223,8266	4191581,3785
249I	294220,4249	4191539,9347	249D	294206,1119	4191574,6099
250I	294201,5724	4191531,5616	250D	294186,9748	4191566,1104
251I	294183,7901	4191524,4267	251D	294169,9331	4191559,2727
252I	294173,6979	4191520,4494	252D	294161,2943	4191555,8682
253I	294163,2868	4191517,2483	253D	294154,5572	4191553,7968
			254D	294146,6003	4191552,4259
			255D	294130,8703	4191553,7043
256I	294149,3065	4191514,8396	256D	294111,8786	4191555,2478

CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2012, por la que, en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla; de 19 y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla, se acuerda la suspensión del concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011.

Primero. Por Resolución de fecha 2 de marzo de 2011 se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de este Consejo, estableciéndose en la base primera que a los efectos previstos en los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, se consideran simultáneas las siguientes convocatorias:

- Consejería de la Presidencia.
- Consejería de Gobernación y Justicia.
- Consejería de Hacienda y Administración Pública.
- Consejería de Educación.
- Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.
- Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

- Consejería de Empleo.
- Consejería de Salud.
- Consejería de Agricultura y Pesca.
- Consejería de Turismo, Comercio y Deporte.
- Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.
- Consejería de Cultura.
- Consejería de Medio Ambiente.
- Consejo Consultivo de Andalucía.
- Consejo Audiovisual de Andalucía.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Almería.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Cádiz.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Córdoba.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Granada.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Huelva.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Jaén.
- Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Málaga.

Segundo. Mediante Acuerdo de 28 de julio de 2011, de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes, se procedió a hacer público el listado provisional de destinos adjudicados.

Tercero. En cumplimiento de la Directiva 1999/70/CE del Consejo, de 28 de junio de 1999, relativa al Acuerdo marco de la CES, la UNICE y el CEEP, en la interpretación dada por la Sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, con fecha 14 de noviembre de 2011, se procede a la revocación parcial de las bases del concurso de méritos, concediendo un plazo de 15 días hábiles para la adecuación de las solicitudes a los nuevos criterios de antigüedad establecidos en la base octava A2, y retro trayendo las actuaciones al día 14 de septiembre de 2011.

Cuarto. Contra la revocación parcial de las bases se han venido interponiendo recursos contencioso-administrativos tanto por la vía ordinaria como por el procedimiento especial para la protección de derechos fundamentales, solicitándose, como medida cautelar, la suspensión de la actuación administrativa impugnada.

La adopción de la medida ha sido acordada en las siguientes convocatorias:

Consejería de Gobernación y Justicia (Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11).

Consejería de Hacienda y Administración Pública (Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla en el recurso 725/11).

Consejería de Economía, Innovación y Ciencia (Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla en los recursos 729/11 y 728/11).

Consejería de Medio Ambiente (Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11 D.F.).

Consejo Consultivo de Andalucía (Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla en el recurso 718/11).

Quinto. El hecho de que se trate de convocatorias simultáneas implica, de conformidad con los artículos 45.1 y 46.7 del Decreto 2/2002, que su resolución haya de realizarse igual-

mente de forma simultánea al objeto de garantizar la cobertura del mayor número posible de plazas ofertadas, imposibilitando que un participante pueda obtener más de un destino en caso de participación en varios concursos y evitando así los perjuicios que se ocasionarían, tanto para los funcionarios que no han resultado adjudicatarios de destino como para la Administración, ya que esas plazas se quedarían sin cubrir.

A tales efectos, la adjudicación de los puestos de las distintas convocatorias se realiza de forma conjunta teniendo en cuenta la puntuación total obtenida según el baremo y el orden de prioridad expresado en la solicitud, que en el caso de participantes en diferentes convocatorias simultáneas, su orden de preferencia será el expresado en el Anexo VII (relación de puestos de trabajo de convocatorias simultáneas solicitados por orden de preferencia). Anexo que debieron cumplimentar quienes participaron en los diferentes concursos convocados de forma simultánea y que recoge conjuntamente todos los puestos solicitados en las distintas convocatorias.

Sexto. De los datos obrantes en el Sistema de Información de Recursos Humanos se constata que en todas las convocatorias simultáneas hay solicitantes que a su vez han participado en alguna/s de las convocatorias en las que ha recaído Auto de suspensión. Así, de los 180 solicitantes de esta convocatoria, 157 han participado también en la Consejería de Gobernación y Justicia; 160 en la de Hacienda y Administración Pública; 138 en Economía, Innovación y Ciencia; y 119 en Medio Ambiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, la Comisión de Valoración ha de proponer los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación para cada puesto según el orden de preferencia establecido en el Anexo VII, a los efectos de respetar el orden de preferencia manifestado por los participantes.

Séptimo. Estando por lo tanto en presencia de un acto administrativo complejo, en cuanto que la decisión de voluntad proviene de dos o más órganos administrativos, y en cumplimiento de las medidas de suspensión cautelar ordenadas para la Consejería de Gobernación y Justicia por los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Tres de Sevilla en los recursos 718/11 y 722/11; para la Consejería de Hacienda y Administración Pública por el Auto de 24 de enero de 2012, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla en el recurso 725/11; para la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por los Autos de 24 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla en los recursos 728/11 y 729/11; para la Consejería de Medio Ambiente por los Autos de 19 y 27 de enero de 2012, dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla en los recursos 710/11 y 728/11; y para el Consejo Consultivo de Andalucía por el Auto de 17 de enero, dictado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla en el recurso 718/11, procede acordar la suspensión de todas las convocatorias.

Por todo lo expuesto y en uso de la competencia atribuida a este Consejo por el artículo 43 del Decreto 2/2002, de 9 de enero,

A C U E R D O

Suspender el concurso de méritos convocado por Resolución de 2 de marzo de 2011 en cumplimiento de los Autos de 16 y 19 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Ocho de Sevilla; de 24 de enero de 2012, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Cuatro de Sevilla; de 24 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Nueve y Cuatro de Sevilla; de 19

y 27 de enero de 2012, de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo Ocho y Tres de Sevilla; y de 17 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Tres de Sevilla.

Sevilla, 8 de febrero de 2012.- El Secretario General, Fernando Contreras Ibáñez.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 24 de enero de 2012, de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía, por la que se establecen los plazos y el calendario para la realización de la Prueba de Acceso a la Universidad en el curso 2011/2012, para quienes se encuentren en posesión del título de Bachiller o Equivalente.

El Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, BOE del 24 de noviembre de 2008, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, modificado por el Real Decreto 558/2010, de 7 de mayo, BOE del 8 de mayo de 2010, ha regulado la prueba de acceso a estudios universitarios para el alumnado que supere las enseñanzas de Bachillerato previstas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

La Orden de 22 de diciembre de 1999, de la Consejería de Educación y Ciencia (BOJA de 27 de enero de 2000), sobre la organización de las pruebas de acceso a la Universidad del alumnado que cursa las enseñanzas de Bachillerato, desarrolló, en aplicación del Real Decreto 1640/1999, de 22 de octubre, por el que se regulaba la prueba de acceso a estudios universitarios la composición y funciones de la Comisión Coordinadora Interuniversitaria. En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en lo que a las comisiones universitarias de refiere el Real Decreto 1892/2009, la comisión organizadora de la Prueba de Acceso a la Universidad sigue siendo la Comisión Coordinadora Interuniversitaria establecida en la precitada Orden.

Por ello, esta Resolución se dicta con objeto de establecer las fechas en que los Institutos de Educación Secundaria deberán remitir las relaciones certificadas en las que figuran los alumnos que se presentan a la correspondiente convocatoria de la Prueba de Acceso a la Universidad y la de establecer las fechas de celebración de las mismas para cada una de las convocatorias del presente curso.

Por tanto, esta Comisión Coordinadora Interuniversitaria,

HA RESUELTO

Primero. Las fechas límites para la recepción, por las Universidades de Andalucía de las relaciones certificadas de los alumnos correspondientes al Segundo de Bachillerato, serán en la convocatoria de junio hasta el día 8 (incluido) y para la convocatoria de septiembre, hasta el día 6 (incluido).

Segundo. La convocatoria ordinaria de la Prueba de Acceso a la Universidad se realizará los días 19, 20, 21 y, en su caso, 22 de junio de 2012, y la convocatoria extraordinaria los días 12, 13, 14 y, en su caso, 17 de septiembre de 2012.

Tercero. En ambas convocatorias el horario será el que se establece en el siguiente cuadro.

No obstante, en caso de que un estudiante se matricule de asignaturas en las que haya incompatibilidad horaria se examinará en dicha hora de la materia que aparece primeramente en el cuadro correspondiente (en el horario previsto), mientras que de la/s otra/s se examinará en el horario que la Comisión Coordinadora Interuniversitaria de Andalucía determine, y de lo que se dará comunicación al interesado en el primer día de las pruebas o con anterioridad.

Asimismo, y teniendo en cuenta que en caso de producirse alguna incidencia se puede establecer un horario alternativo, quienes se inscriban en la Prueba deberán estar disponibles en horario de mañana y tarde durante los días fijados para la misma.

HORARIOS

HORARIO	PRIMER DÍA	SEGUNDO DÍA	TERCER DÍA	CUARTO DÍA
8,00-8:30	CITACIÓN	CITACIÓN	CITACIÓN	CITACIÓN
8,30-10,00	COMENTARIO DE TEXTO RELACIONADO CON LA LENGUA CASTELLANA Y LA LITERATURA II	- HISTORIA DEL ARTE - MATEMÁTICAS II	- HISTORIA DE LA MÚSICA Y LA DANZA - DIBUJO ARTÍSTICO II - FÍSICA - LATÍN II	PARA INCOMPATIBILIDADES HORARIAS
10,00-10,45	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
10,45-12,15	- HISTORIA DE ESPAÑA - HISTORIA DE LA FILOSOFÍA	- TÉCNICAS DE EXPR. GRÁFICO-PLÁSTICAS - QUÍMICA - ELECTROTECNIA - LITERATURA UNIVERSAL	- ANÁLISIS MUSICAL II - DISEÑO - GEOGRAFÍA - BIOLOGÍA	PARA INCOMPATIBILIDADES HORARIAS
12,15-13,00	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO	DESCANSO
13,00-14,30	IDIOMA EXTRANJERO	- LENGUAJE Y PRÁCTICA MUSICAL - TECNOLOGÍA INDUSTRIAL II - MATEMÁT. APLIC. A LAS CC. SOCIALES II	- DIBUJO TÉCNICO II - CIENCIAS DE LA TIERRA Y MEDIOAMBIENTALES - ECONOMÍA DE LA EMPRESA - GRIEGO II	PARA INCOMPATIBILIDADES HORARIAS

Sevilla, 24 de enero de 2012.- La Rectora de la Universidad de Málaga y Presidenta de la Comisión, Adelaida de la Calle Martín.